



MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
DECANATO

DPTO. ACADÉMICO DE CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS

LA RIOJA, 05 FEB 2018

VISTO: el Expte. N° 00-02466/2016, mediante el cual la alumna **EVELIN MALENA HERRERA, D.N.I. N° 35.193.986, M.U. SPR120**, solicita equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Carrera Escribanía, Plan de Estudios Ordenanza del H.C.S. N° 211/02, con asignaturas de la Carrera Procuración, Plan de Estudios Ordenanza del H.C.S. N° 212/02, ambas se dictan en la Universidad Nacional de La Rioja, Sede Capital; y

CONSIDERANDO:

Que, los Organismos pertinentes han producido los informes relacionados a matriculación.

Que, la ocurrente solicita equivalencia en las asignaturas: Introducción al Derecho, Derecho Romano, Derecho Civil I – Parte General, Economía Política, Derecho Civil II – Obligaciones, Derecho Político, Finanzas y Derecho Tributario, Derecho Comercial I, Derecho Civil III – Contratos, Derecho Comercial II, Derecho Constitucional, Derecho Penal I, Derecho Laboral y Previsional, Derecho Comercial III y, Derecho Público, Provincial y Municipal, asignaturas que por Estructura Matricial pertenecen a ésta Unidad Académica.-

Que, a fs. 11/12, obra Ficha del Alumno – Historia Académica, donde consta que la solicitante registra las asignaturas aprobadas en la Carrera Escribanía, Plan de Estudios Ordenanza del H.C.S. N° 211/02.-

Que, mediante R.C.D. N° 478/2016, con fecha 27 de Octubre de 2016, en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Directivo del D.A.C.S.J.y E.; luego de un análisis sobre la nueva legislación vigente (Ley N° 27.077 Nuevo Código Civil y Comercial Unificado, de fecha 01 de Agosto 2015) y su aplicación en el Régimen de las Equivalencias entre los contenidos de las asignaturas de las carreras Abogacía: Plan de Estudios Ordenanza del H.C.S. N° 089/98; Escribanía: Plan de Estudios Ordenanza del H.C.S. N°211/02 y Procuración: Plan de Estudios Ordenanza del H.C.S. N° 212/02; se estableció resolver un Plan de Equivalencias y Equiparación Académica entre las asignaturas de las carreras de mención.

RESOLUCION DEPARTAMENTAL D.A.C.S.J. Y E. N° 008



MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

DECANATO

DPTO. ACADÉMICO DE CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS

LA RIOJA, 05 FEB 2018

Que, en virtud de ello a fs. 16/17, la Dirección de la Carrera de Abogacía y Procuración, Esc. Elsa MANRIQUE, emite dictamen sobre las asignaturas que no son objeto de modificación, las cuales les corresponde Equivalencia Directa: Introducción al Derecho, Derecho Romano, Economía Política, Derecho Político, Finanzas y Derecho Tributario, Derecho Constitucional, Derecho Penal I, Derecho Laboral y Previsional, Derecho Público, Provincial y Municipal, y; corresponde otorgar Equivalencia Indirecta en las asignaturas: Derecho Civil I – Parte General, Derecho Civil II – Obligaciones, Derecho Comercial I, Derecho Civil III – Contratos, Derecho Comercial II, y Derecho Comercial III; que en tanto fueron alcanzados por las modificaciones y actualizaciones y son objeto de Dictamen del Profesor Titular de la materia, que obra como Anexo de la presente de la que forma parte.-

Que, a fs. 18, la Profesora Titular de la asignatura: Derecho Civil I – Parte General, Dra. María Inés PERALTA, se expide aconsejando otorgar equivalencia indirecta.-

Que, a fs. 19, el Profesor Titular de la asignatura: Derecho Civil II – Obligaciones, Dr. Pablo PEREZ GIMENEZ, se expide aconsejando otorgar equivalencia indirecta.-

Que, a fs. 20, la Profesora Titular de la asignatura: Derecho Comercial I, Dra. Elsa MANRIQUE, se expide aconsejando otorgar equivalencia indirecta.-

Que, a fs. 21/22, la Profesora Titular de la asignatura: Derecho Civil III – (Contratos), Dra. Silvia CASTILLO, se expide aconsejando otorgar equivalencia indirecta.-

Que, a fs. 23, la Profesora Titular de la asignatura: Derecho Comercial II, Dra. María de los Ángeles TOKEFF, se expide aconsejando otorgar equivalencia indirecta.-

Que, a fs. 24, el Profesor Titular de la asignatura: Derecho Comercial III, Dr. Francisco BAIGORRÍ OCAMPO, se expide aconsejando otorgar equivalencia indirecta.-

Que, resulta pertinente el otorgamiento de las equivalencias solicitadas en virtud de lo dispuesto en el Art. 96 inc. b) y Art.97, inc. a) Ord. 283/04 del H.C.S. (Reglamento de Alumnos).-

Por ello, y atento a las facultades conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de La Rioja,

RESOLUCION DEPARTAMENTAL D.A.C.S.J. Y E. N° 008



MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
DECANATO

DPTO. ACADÉMICO DE CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS

LA RIOJA, 05 FEB 2018

EL DECANO

DEL DPTO. ACADÉMICO DE CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR equivalencia **DIRECTA** de plena validez académica a la alumna **EVELIN MALENA HERRERA, D.N.I. N° 35.193.986, M.U. SPR120**, en las asignaturas: **Introducción al Derecho**, Nota: 7 (siete), **Derecho Romano**, Nota: 6 (seis) y **Economía Política**, Nota: 8 (ocho), del 1° Año, de la Carrera Procuración, Plan de Estudios Ordenanza del H.C.S. N° 212/02, Sede Capital.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR equivalencia **INDIRECTA** a la alumna **EVELIN MALENA HERRERA, D.N.I. N° 35.193.986, M.U. SPR120**, en la asignatura: **Derecho Civil I - (Parte General)**; del 1° Año, Régimen Anual, de la Carrera Procuración, Plan de Estudios Ordenanza del H.C.S. N° 212/02, debiendo rendir y aprobar en examen final y por única vez lo siguiente: Unidad N° 2 (completa); Unidad N° 3 (completa); Unidad N° 4 (completa) y Unidad N° 6, del programa vigente.-

ARTICULO 3°.- OTORGAR equivalencia **INDIRECTA** a la alumna **EVELIN MALENA HERRERA, D.N.I. N° 35.193.986, M.U. SPR120**, en la asignatura: **Derecho Civil II (Obligaciones)**; del 2° Año, Régimen Anual, de la Carrera Procuración, Plan de Estudios Ordenanza del H.C.S. N° 212/2, debiendo rendir y aprobar en examen final y por única vez lo siguiente: Unidad N° 18 (dieciocho): "Prescripción" y Unidad N° 20 (veinte): "Fuentes extracontractuales", del programa vigente.-

ARTICULO 4°.- OTORGAR equivalencia **DIRECTA** de plena validez académica a la alumna **EVELIN MALENA HERRERA, D.N.I. N° 35.193.986, M.U. SPR120**, en las asignaturas: **Derecho Político**, Nota: 5 (cinco), y **Finanzas y Derecho Tributario**, Nota: 4 (cuatro), del 2° Año, de la Carrera Procuración, Plan de Estudios Ordenanza del H.C.S. N° 212/02, Sede Capital.-

ARTICULO 5°.- OTORGAR equivalencia **INDIRECTA** a la alumna **EVELIN MALENA HERRERA, D.N.I. N° 35.193.986, M.U. SPR120**, en la asignatura: **Derecho Comercial I**; del 2° Año, Régimen Anual, de la Carrera Procuración, Plan de Estudios Ordenanza del H.C.S. N° 212/02, debiendo rendir y aprobar en examen final y por única vez lo siguiente: Unidad N° 1 (completa), Unidad: 4 (completa), Unidad: 33 (completa), Unidad 34 (completa) y Unidad 35 (completa), del programa vigente.-

RESOLUCION DEPARTAMENTAL D.A.C.S.J. Y E. N° 008



MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

DECANATO

DPTO. ACADÉMICO DE CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS

LA RIOJA, 05 FEB 2018

ARTICULO 6°.- OTORGAR equivalencia **INDIRECTA** a la alumna **EVELIN MALENA HERRERA, D.N.I. N° 35.193.986, M.U. SPR120**, en la asignatura: **Derecho Civil III – (Contratos)**; del 3° Año, Régimen Anual, de la Carrera Procuración, Plan de Estudios Ordenanza del H.C.S. N° 212/02, debiendo rendir y aprobar en examen final y por única vez lo siguiente: Unidad N° 1: El Contratos. Definición. Requisitos de existencia y validez. Autonomía de la Voluntad, Unidad N° 3: Génesis del Contrato. Oferta y aceptación; Unidad N° 4: Aptitud para contratar. Representación. Objeto. Unidad N° 5: Causa del Contrato. Forma. Prueba. Unidad N° 6: Efectos de los Contratos. Unidad N° 7: Suspensión de Cumplimiento. Fuerza mayor. Extinción, modificación y adecuación del contrato. Unidad N° 8: Obligación de saneamiento, Responsabilidad por evicción y vicios ocultos. Unidad N° 9: Compraventa, Unidad N° 10: Cesión de Derechos, Unidad N° 11: Locación, Unidad N° 12: Servicios y Obra, Unidad N° 13: Contratos de Transacción y de Arbitraje, Unidad N° 18: Fideicomiso; del programa vigente.-

ARTICULO 7°.- OTORGAR equivalencia **INDIRECTA** a la alumna **EVELIN MALENA HERRERA, D.N.I. N° 35.193.986, M.U. SPR120**, en la asignatura: **Derecho Comercial II**; del 3° Año, Régimen Anual, de la Carrera Procuración, Plan de Estudios Ordenanza del H.C.S. N° 212/02, debiendo rendir y aprobar en examen final y por única vez lo siguiente: Unidad N° 1 (completa); Unidad N° 2 (completa); Unidad N° 3 (completa); Unidad N° 4 (completa), Unidad: N° 5 (completa), Unidad N° 7 (Punto 4), Unidad N° 8 (Punto 3, 4 y 5), Unidad N° 11(Punto 1 y 2); del programa vigente.-

ARTICULO 8°.- OTORGAR equivalencia **DIRECTA** de plena validez académica a la alumna **EVELIN MALENA HERRERA, D.N.I. N° 35.193.986, M.U. SPR120**, en las asignaturas: **Derecho Constitucional, Nota: 7 (siete), Derecho Penal I, Nota: 7 (siete), y Derecho Laboral y Previsional, Nota: 8 (ocho)**, del 3° Año, Régimen Anual, de la Carrera Procuración, Plan de Estudios Ordenanza del H.C.S. N° 212/98, Sede Capital.-

ARTICULO 9°.- OTORGAR equivalencia **INDIRECTA** a la alumna **YAMILA GISELLE MAZA, D.N.I. N° 33.704.125, M.U. SPR117**, en la asignatura: **Derecho Comercial III**; del 4° Año, Régimen Anual, de la Carrera Procuración, Plan de Estudios Ordenanza del H.C.S. N° 212/02, debiendo rendir y aprobar en examen final y por única vez lo siguiente: Unidad N° 1 (Punto: 8 – A) y B); Unidad N° 10 - B); Unidad N° 14 – A); Unidad N° 15 - A), Unidad: N° 16 - D), Unidad N° 17 - Punto 3 – Art. 120 LCO y 338 al 342 del CCC, Unidad N° 18 – 1.A) y 1.B); del programa vigente.-

RESOLUCION DEPARTAMENTAL D.A.C.S.J. Y E. N° 008



MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
DECANATO

DPTO. ACADÉMICO DE CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS

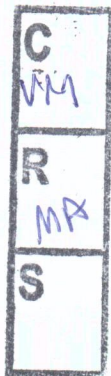
LA RIOJA, 05 FEB 2018

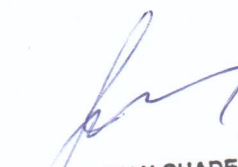
ARTICULO 10°.- OTORGAR equivalencia **DIRECTA** de plena validez académica a la alumna **EVELIN MALENA HERRERA, D.N.I. N° 35.193.986, M.U. SPR120**, en la asignatura: **Derecho Público, Provincial y Municipal, Nota: 4** (cuatro); del 4° Año, Régimen Anual, de la Carrera Procuración, Plan de Estudios Ordenanza del H.C.S. N° 212/02, Sede Capital.-

ARTICULO 11°.- Gírese lo actuado a la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad y a las áreas de su competencia, para sus registraciones pertinentes.-

ARTÍCULO 12°.- Comuníquese, notifíquese y archívese.-

RESOLUCION DEPARTAMENTAL D.A.C.S.J. Y E. N° 008




Prof. Cr. JUAN CHADE
Decano
Departamento Académico de
Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas
Universidad Nacional de La Rioja